

BOLETÍN OFICIAL “EDICIÓN ESPECIAL”

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Diego A. Marcovesky.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

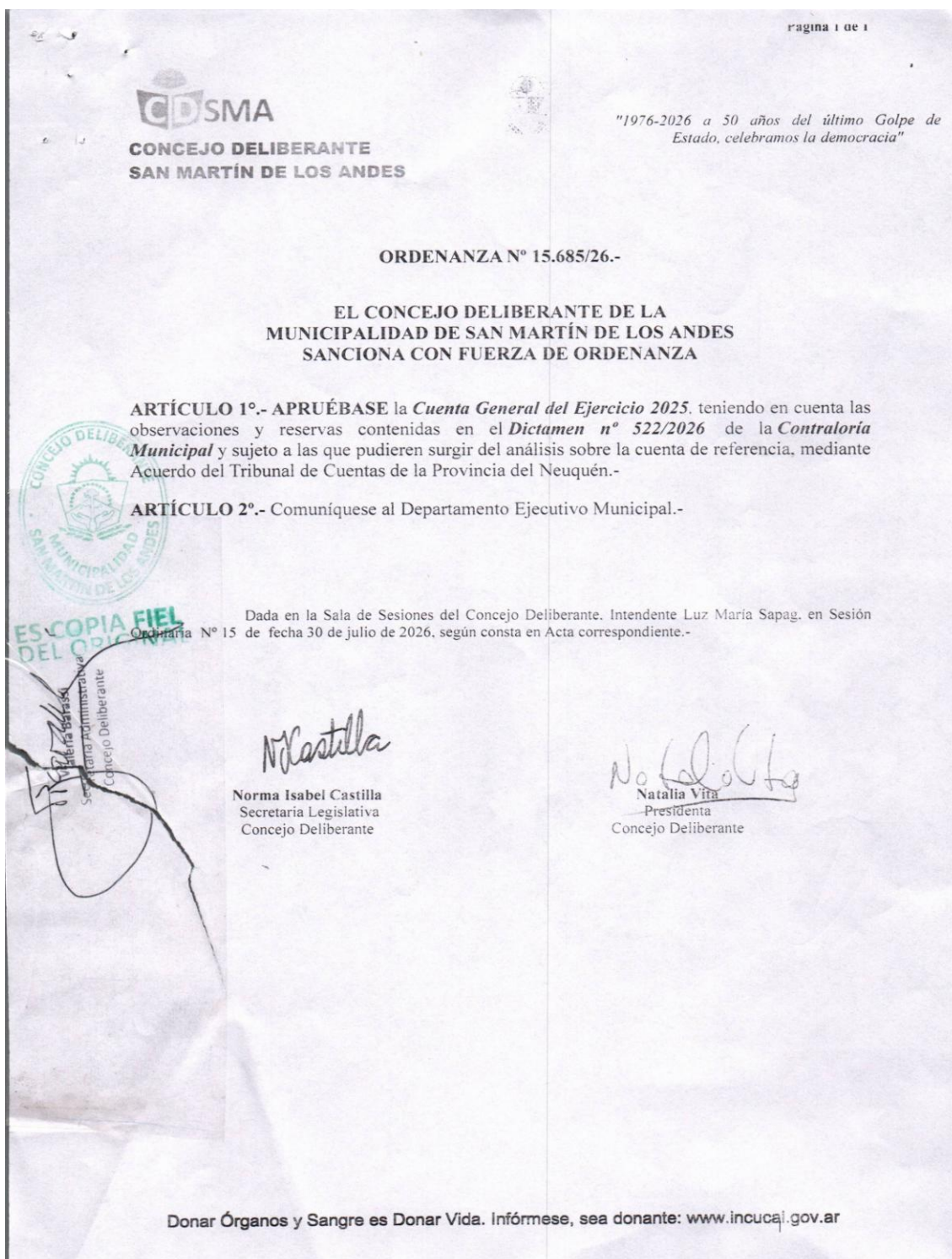
SUMARIO

SESIÓN ORDINARIA Nº 15.....	Pág. 04
-----------------------------	---------

SESIÓN ORDINARIA Nº 15/2026

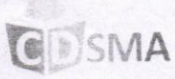
**SESIÓN ORDINARIA Nº 15 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2026**

**ORDENANZA Nº 15.685/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1767/2026 DE FECHA 31/07/2026**



"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

ORDENANZA Nº 15.686/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1768/2026 DE FECHA 31/07/2026


**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

*"1976-2026 a 50 años del último Golpe de
Estado, celebramos la democracia"*

ORDENANZA Nº 15.686/26.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que los fondos recaudados en concepto de Tasa Vial Municipal, prorrogada por Ordenanza Nº *Ordenanza Nº 15557/26*, correspondientes a lo facturado durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, serán afectados exclusivamente al mantenimiento de calles de la ciudad de San Martín de los Andes, por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del 1º de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Durante el plazo establecido en el *artículo 1º* de la presente norma, quedará suspendido el orden de afectación prioritaria determinado en el *artículo 3º* de la *Ordenanza Nº 15557/26*.-

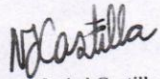
ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el plan de obras y tareas de mantenimiento vial a ejecutar con los fondos previstos en el *artículo 1º* de la presente norma, estableciendo el orden de prioridad en función del grado de deterioro de las arterias y de los niveles de flujo vehicular y peatonal que registren.-

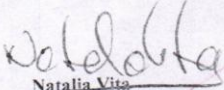
ARTÍCULO 4º.- Vencido el plazo establecido en el *artículo 1º* de la presente norma, los fondos recaudados en concepto de Tasa Vial Municipal retomaran su afectación conforme al orden de prioridades previsto en el *artículo 3º* de la *Ordenanza Nº 15557/26*.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha 30 de julio de 2026, según consta en Acta correspondiente.-


Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante


Natalia Vita
Presidenta
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN